



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 1 de 3  
OAM Nº 086/13

## GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL Nº 086/13

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza:

### CONSIDERANDO:

Que, mediante CDH 2-8, ingresa a la Comisión de Desarrollo Humano y Defensa del Consumidor, nota dirigida al Honorable Concejo Municipal de Sucre, suscrita por el Honorable Alcalde Municipal de Sucre, oficio mediante el cual solicita se distinga al SEÑOR EDGARDO ALONSO PRESIDENTE DEL COMITÉ DEL DESFILE DE LA HISPANIDAD, que llega a la ciudad en calidad de PRESIDENTE DEL JURADO CALIFICADOR DE LA IV ENTRADA FOLKLORICA NACIONAL UNIVERSITARIA en misión oficial.

Que, mediante CITE DE DESPACHO GAMS 812/13, ingresa a la Comisión de Desarrollo Humano y Defensa del Consumidor, nota de 4 de junio de 2013, suscrita por el Honorable Alcalde Municipal de Sucre, oficio por el cual solicita se distinga según reglamento, al SEÑOR EDGARDO ALONSO PRESIDENTE DEL COMITÉ DEL DESFILE DE LA HISPANIDAD, quien será PRESIDENTE DEL JURADO CALIFICADOR de la IV ENTRADA FOLKLORICA UNIVERSITARIA la misma que se realizara el día sábado 8 de junio del presente año, por lo que no podemos quedar indiferentes, en reconocer el trabajo a favor de la cultura hispana.

Que, es menester reconocer a la persona que con su aporte cultural, en favor del desarrollo de la Capital, siendo propicia para que el Gobierno Autónomo Municipal de Sucre muestre su hospitalidad y brinde su agradecimiento y distinga al SEÑOR EDGARDO ALONSO PRESIDENTE DEL COMITÉ DEL DESFILE DE LA HISPANIDAD, que su presencia es por el apoyo a Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia.

Que, el Reglamento de Honores Condecoraciones, Distinciones y Preeminencias confiere en su Art. 19º inc. b) el título de "HUÉSPED DISTINGUIDO DE LA CIUDAD DE SUCRE" a; Prominentes hombres de entidades científicas, culturales, educativas, filantrópicas, sociales, humanitarias, industriales, bancarias, comerciales y deportivas, llegados en visita oficial para trabajos o conferencias en nuestra ciudad.

Que, la ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal Nº 001/2011 sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su Art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración".

Que es atribución del H. Concejo Municipal, dictar y aprobar Ordenanzas Municipales, como normas generales del municipio, así como lo establece el Art. 12 num. 4 de la Ley de Municipalidades 2028.

### POR TANTO:

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

### DISPONE:



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

- Art. 1.- CONCEDER**, en conformidad al Art. 19 del Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias, con el **TÍTULO DE "HUÉSPED DISTINGUIDO DE LA CIUDAD DE SUCRE"**, al **SEÑOR EDGARDO ALONSO PRESIDENTE DEL COMITÉ DEL DESFILE DE LA HISPANIDAD**.
- Art. 2.-** La entrega de las Condecoraciones, se efectuará en Ceremonia Especial y con las formalidades de estilo y rigor, el día viernes 7 de junio de 2013, a horas 17:00, en el **SALÓN ROJO DEL PALACIO CONSISTORIAL DE SUCRE**, bajo programa especial.
- Art. 3.-** El Señor Alcalde Municipal de la Ciudad de Sucre Capital Constitucional del Estado Plurinacional de Bolivia, queda a cargo de hacer conocer esta determinación a los interesados, su promulgación y cumplimiento de la presente Ordenanza.

Es dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Municipal, a los siete días del mes de junio del año dos mil trece.

  
 Sr. José Santos Romero Mostaceda  
**PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL**

  
 Profa. Aracinda Corina Herrera Gonzales  
**CONCEJAL SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL**



Se promulga la presente disposición en el Palacio Consistorial a los siete días del mes de junio del año dos mil trece.

  
 Arq. Moisés Rosendo Torres Chive  
**H. ALCALDE MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**

